



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-242-ESPE-a-1

Coronel Oswaldo Mauricio González Mosquera, Ph.D, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellas dictadas por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado (...)"*;

Que el artículo 1 inciso segundo del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, prevé: *"(...) Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo (...)"*;

Que el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: (...) f. A personal externo por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (...)"*;

Que, el artículo 11 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *"Requisitos para condecoración a personal externo a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por meritorios aportes. Son requisitos los siguientes: a. Propuesta de la candidatura, en la que se explique y justifique los meritorios aportes a la Universidad de las"*

Fuerzas Armadas - ESPE. b. Documentación con la cual se pueda establecer que el candidato haya realizado un meritorio aporte al cumplimiento de la misión de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE”;

Que el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: *“Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. (...) Para las condecoraciones a personal externo a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por meritorio aporte a la Universidad, la candidatura será propuesta al Rector por parte del Vicerrector Administrativo, previa verificación de los requisitos”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *“Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: (...) f. A personal externo por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE”;*

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *“(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL GSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (...);”*

Que mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2026-0695-D de 15 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas autorizó que el proceso de transición de autoridades de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE se ejecute conforme al cronograma aprobado, garantizando la continuidad de las actividades académicas y administrativas. En tal virtud, una vez suscritas las respectivas actas de entrega-recepción y realizada la ceremonia de cambio de mando, el Rector entrante ejercerá funciones a partir del 30 de enero de 2026, fecha desde la cual tiene plena competencia para la legalización de los actos administrativos que correspondan;

Que con informe Nro. VAD-2026-005 sin fecha, suscrito por el Vicerrector Administrativo, previa exposición de motivos concluye: *“(...) 1. El postulante, señor Sgts. MC-AV José Fernando Medina Ortiz, cumple con los requisitos establecidos para la condecoración “Por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE”, en virtud de su importante participación como técnico mecánico en estructuras de aeronaves en el Proyecto de Investigación “Simulador de desorientación espacial para contribuir a la seguridad aérea y entrenamiento de pilotos de las FF.AA., aprobado por el Consejo Académico e incluido en el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE mediante Resolución No 2016-033 de fecha 06 de junio del 2016 y desarrollado desde el 06 de junio del 2016 fecha en que se aprobó el proyecto al 06 de diciembre del 2019 fecha en la que se entregó formalmente a la Escuela de Aviación Naval. 2. El postulante, señor Sgts. MC-AV José Fernando Medina Ortiz, no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración. (...)” Por lo que recomienda: “(...) En consideración de que el postulante, señor Sgts. MC-AV José Fernando Medina Ortiz, cumple los requisitos y no registra inhabilidades para el otorgamiento de la condecoración, conforme el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE; este Vicerrectorado recomienda el otorgamiento de la condecoración “Por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE”, en virtud de su importante participación como técnico mecánico en estructuras de aeronaves en el Proyecto de Investigación “Simulador de desorientación espacial para contribuir a la seguridad aérea y entrenamiento de pilotos de las FF.AA.” (...);”*

Que mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2026-1439-M de 3 de junio de 2026, el Vicerrector Administrativo remite al Infrascrito: *“(...) el informe de recomendación del Vicerrectorado Administrativo, para el otorgamiento de la condecoración “A personal externo por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE” del postulante señor Sgts. Medina Ortiz José Fernando; conforme el REGLAMENTO PARA OTORGAR DOCTORADO HONORIS CAUSA, Y CONDECORACIONES PARA PERSONAL MILITAR, ACADÉMICO, ESTUDIANTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, con la documentación de respaldo pertinente, en documento físico y archivo digital (...);”*

Que con fecha 04 de junio de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2026-1439-M; el Infrascrito, dispone a la Secretaria General: *“(...) Agradeceré verificar documentación y de ser procedente continuar con la elaboración de la respectiva O.R.”;*

Que la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE reconoce en estas acciones un reflejo del espíritu de cooperación, corresponsabilidad institucional y compromiso con el desarrollo de la educación superior en el país;

Que es pertinente otorgar la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara” al Sgts. MC-AV José Fernando Medina Ortiz; quien ha realizado meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

<i>PERSONA EXTERNA</i>	<i>MERITO:</i>
<i>Sgts. MC-AV José Fernando Medina Ortiz</i>	<i>En virtud de su importante participación como técnico mecánico en estructuras de aeronaves en el Proyecto de Investigación "Simulador de desorientación espacial para contribuir a la seguridad aérea y entrenamiento de pilotos de las FF.AA. aprobado por el Consejo Académico e incluido en el portafolio de proyectos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.</i>

Artículo 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Artículo 3.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Artículo 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Administrativo y, Directora de la Unidad de Comunicación Social. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 16 días del mes de junio de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Oswaldo Mauricio González Mosquera.
Coronel Ph.D.

Elaborado y revisado por:

Dra. Alexandra Valdospinos Castro
Secretaría General